

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE ENERO DE 2014
No. 214-2014

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los nueve días del mes de enero del año 2014, a las 09H00, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Juana María Greff Tanguila, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yefferson Mina Angulo, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el abogado Edison Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Director de Procuraduría Síndica Municipal.

1

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2013.
3. Conocimiento del Informe de la Dirección de Procuraduría Síndica, relacionada con la Ordenanza que Reglamenta el Pago de la Jubilación Patronal de los Ex Obreros y Obreras de la Municipalidad de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se incremente el punto Lectura y Tratamiento de Comunicaciones, por cuanto han ingresado nuevos documentos.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día con esta modificación.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de diciembre de 2013, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, RELACIONADA CON LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PAGO DE LA JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS EX OBREROS Y OBRERAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TENA.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 001-PS-GAD-MT del 5 de enero de 2014, mediante el cual se pone en consideración del Concejo, el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Pago de la Jubilación Patronal de las Ex Obreras y Ex Obreros del GAD Municipal de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO propone que primero se solicite el informe de la Dirección Financiera sobre la viabilidad de esta propuesta y de igual manera que se coordine para que se emita el informe conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Institucional, con estos informes se podría realizar el análisis del proyecto de Ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que pase a la respectiva Comisión para que los informes que se soliciten se envíen directamente a la misma para su conocimiento y estudio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que el tema de los trabajadores siempre se lo ha tratado administrativamente, entonces no sabe por qué ahora debe tratarse esta propuesta en el Concejo. Entiende que se ha dejado un presupuesto para que en base a las negociaciones realizadas dentro del Contrato Colectivo y a las solicitudes que se han enviado, se ha analizado a través del Comité Obrero Patronal, sino también debería pensarse en una Ordenanza para los empleados. Todos los años el Comité Obrero Patronal ha venido manejando estos temas, ya se han dado algunas jubilaciones tanto para empleados como para trabajadores y lo que se ha hecho es asignar un presupuesto anual para dos personas de cada sector, lo cual se ha tratado administrativamente, pero si hoy se quiere elevar a Ordenanza para los obreros, debería también considerarse a los empleados.

EL DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA explica que el Mandato Constituyente No. 2 se estableció un monto para empleados y trabajadores que deseen acogerse a la renuncia voluntaria a fin de obtener la jubilación. Entonces es un derecho independiente del que establece el artículo 216 del Código de Trabajo, en la que dice que el trabajador que haya cumplido 25 años o más en forma ininterrumpida o interrumpida en el sector público y que quiera alcanzar la jubilación, tiene derecho a que el patrono le pague un fondo de jubilación, bien sea en un monto total o bien sea por el tiempo que le falta hasta que fallezca. Este es un monto muy aparte del que está establecido como indemnización por jubilación, de acuerdo a las consultas que se han realizado en la ciudad de Quito. Este derecho lo señala la ley y debe pagarse obligatoriamente por ello ante los reclamos que se han presentado ha manifestado que primero debe aprobarse la Ordenanza. El valor mínimo que debe pagarse de acuerdo a la Ley es de USD. 30,00 mensuales. Otros Municipios ya lo han regulado a través de la correspondiente Ordenanza y los montos varían de acuerdo a la capacidad económica de cada institución, unos pagan USD. 110,00, otros USD. 50,00, otros pagan USD. 38,00. Todo depende de cada Municipalidad.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que la explicación que se ha dado no está en el documento que se ha presentado, debe justificarse de acuerdo a las disposiciones legales.

EL DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA aclara que la Ley establece claramente que debe regularse a través de una Ordenanza y eso es lo que está proponiendo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que existen trabajadores que se han jubilado voluntariamente en los últimos años, entonces habrá que también considerarlos a ellos retroactivamente.

EL DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA aclara que eso debe establecerlo el Concejo, es decir determinar desde cuándo se aplicaría el beneficio de la Ordenanza. Su criterio sería que se considere el pago desde el año 2013, tomando en cuenta que la afectación económica no es mayor.

EL SEÑOR ALCALDE indica que hay trabajadores que van a reclamar se les pague desde cuando se definió en la Ley, pero en todo caso le corresponderá al nuevo Concejo aprobar este presupuesto.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que se remita a la Comisión pero que primero se presente los informes de Financiero y Desarrollo Institucional.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA explica que es el Concejo el que debe definir el monto mensual a pagarse.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expresa que precisamente por eso es lo que se necesitan los informes que se están mencionando, es decir debe haber un análisis financiero del monto a pagarse y tomando como referencia la propuesta presentada.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 001-PS-GAD-MT del 5 de enero de 2014, mediante el cual se presenta a consideración del Concejo, el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Pago de la Jubilación Patronal de las Ex Obreroas y Ex Obreros del GAD Municipal de Tena,

RESUELVE: 1. Solicitar a las Direcciones Financiera y de Desarrollo Institucional, preparen los correspondiente informes técnicos relacionados con el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Pago de la Jubilación Patronal de las Ex Obreroas y Ex Obreros del GAD Municipal de

Tena, presentado por la Dirección de Procuraduría Síndica, en los que se determine la afectación económica y la nómina de ex trabajadoras y ex trabajadores que se beneficiarían de este pago y desde cuándo percibirían tal beneficio; y, lo remitan a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

2. Encargar a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que una vez que cuente con los señalados informes, proceda al análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza señalado en el numeral 1); y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 003-SC-GADMT del 9 de enero de 2014, suscrito por el señor Concejal César Cerda, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al periodo 2012-2013.

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 003-SC-GADMT del 9 de enero de 2014, suscrito por el señor César Cerda, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, anuales correspondiente al período 2012-2013; que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo; que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

RESUELVE: Conceder licencia por vacaciones anuales, correspondiente al periodo 2012-2013, al señor Concejal César Jaime Cerda Shiguango, del 13 de enero al 10 de febrero de 2014, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Tamara Jacqueline Calapucha Andi, para que actúe como titular durante el señalado periodo.

2. Oficio 002-SC-GADMT del 9 de enero de 2013, suscrito por la licenciada Germania Tapuy, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, quien en base a la expedición del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, solicita la reforma a los artículos 4, 5, 6, 7 y 8, de la Ordenanza que Regula la Exoneración de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras, para las Personas con Discapacidades, Adultas y Adultos Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad en el Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que casi conjuntamente con el tratamiento y aprobación que se dio de la Ordenanza por parte del Concejo, se aprobó este Reglamento que se conoció después de la aprobación, por lo tanto es necesario reformar estos artículos para que estén acordes con lo establecido en el Reglamento señalado. Mociona que se apruebe en primera y que pase para análisis de la Comisión.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 002-SC-GADMT del 9 de enero de 2013, suscrito por la licenciada Germania Tapuy, Concejala de Tena y Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, quien en base a la expedición del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, solicita la reforma a los artículos 4, 5, 6, 7 y 8, de la Ordenanza que Regula la Exoneración de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras, para las Personas con Discapacidades, Adultas y Adultos Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad en el Cantón Tena,

RESUELVE: Aprobar en primera instancia la reforma a los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ordenanza que Regula la Exoneración de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras, para las Personas con Discapacidades, Adultas y Adultos Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad en el Cantón Tena, y remitir la propuesta a la Comisión Permanente de Igualdad y

Género, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Memorando 002 del 8 de enero de 2014, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Biodiversidad, quien adjunto remite el Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones y Reconocimientos.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se analice por parte de la Comisión respectiva.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 002 del 8 de enero de 2014, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Biodiversidad, quien adjunto envía el Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones y Reconocimientos,

RESUELVE: Remitir el señalado Proyecto de Reglamento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su revisión, análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H00 del jueves 9 de enero de 2014, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Ab. Edison Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARÍA
GENERAL**